

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

**2026/00045** *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Valencia, destinadas a desarrollar actividades que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o en contra de la violencia de género 2026. Identificador BDNS: 879779.*

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/879779>.

### Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones, fundaciones, federaciones o agrupaciones de las mismas, que tengan domicilio social y actúen en la provincia de Valencia, destinadas al desarrollo de actividades que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o en contra de la violencia de género.

### Segundo: Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones, fundaciones, federaciones o agrupaciones de las mismas, que tengan domicilio social y actúen en la provincia de Valencia, destinadas al desarrollo de actividades que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o en contra de la violencia de género, durante 2026.

La subvención concedida irá destinada a financiar programas, proyectos o acciones concretas que contribuyan a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y favorezcan la inclusión de las mujeres en la sociedad, así como a cualesquiera otras actuaciones específicas de prevención e intervención frente a la violencia de género, en los términos establecidos Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Las entidades solicitantes únicamente podrán presentar un programa o proyecto a la presente convocatoria, sin perjuicio de que pueda constar de diferentes actividades.

Las actuaciones para las que se solicite subvención, que en todo caso deberán incorporar la perspectiva de género en su finalidad y contenido, no podrán fomentar la continuidad de los roles tradicionales de género y, en consecuencia, la documentación aportada no podrá hacer un uso sexista del lenguaje o que incluya



una imagen estereotipada de la mujer, debiendo incorporar una comunicación inclusiva fomentando la igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres.

#### Tercero: Bases reguladoras

Las bases reguladoras son las que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 101, de fecha 29 de mayo de 2017(última modificación aprobada por el Pleno de 4/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025), cuyo texto consolidado con las últimas modificaciones se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de esta Corporación: <https://www.dival.es/portal-de-transparencia>.

#### Cuarto: Financiación e importe de las actividades

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación 640.23109.48000 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2026, por una cuantía total máxima de 250.000 €.

Dicha cuantía total podrá aumentarse en una adicional de hasta 50.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones, cuya efectividad queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia del incremento correspondiente.

El importe máximo subvencionable a cada entidad beneficiaria no podrá superar los 15.000 € o la cuantía solicitada cuando ésta sea inferior a dicho importe.

#### Quinto: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

#### Sexto: Otros datos

El texto de la convocatoria y sus anexos están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Valencia: <http://igualtat.dival.es/convocatorias>.

València, 29 de diciembre de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.